

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0084-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión: “*Proveer energía eléctrica de calidad a nuestros clientes, con sostenibilidad, eficiencia, responsabilidad social y ambiental*”;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante*”;



- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, preceptúa: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023 de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, entonces Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0974-ME de 06 de octubre de 2023, el Gerente de Planificación informó al señor Gerente General de la EEQ, que: *“(...) se requiere la modificación del procedimiento “Consultoría para recertificar los modelos de gestión de la EEQ con las normas ISO 9001, ISO 37001 e ISO 45001”;* y, solicitó *“(...) autorización para que el área correspondiente emita la resolución administrativa que modifique el PAC 2023 (...).”* El Gerente General mediante sumilla dispuso al Gerente de Planificación: *“(...) Mediante Memorando EEQ-DGP-2023-0215-ME, fue publicado en el portal de compras públicas lo dispuesto en la resolución de la reforma Nro. GEG-0071-2023”;*
- Que,** con Memorando Nro. EEQ-GC-2023-1157-ME de 10 de octubre de 2023, la Gerente de Comercialización (E) solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: *“(...) ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en la justificación técnica y económica (Relacionada con los aspectos técnicos no contemplados para el objeto de contratación) se requiere:*
- 1. La modificación de los objetos de contratación detallados en la Tabla 1 del Plan Anual de Contratación aprobado.*
 - 2. La inclusión de los objetos de contratación detallados en la Tabla 2.*
 - 3. La eliminación del objeto de contratación detallados en la Tabla 3.*
- Por lo tanto, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación e inclusión al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de inclusión, eliminación y modificación (FORMATO 2.- SOLICITUD REFORMA PAC GC) al PAC 2023”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-GC-2023-1191-ME de 19 de octubre de 2023, la Gerente de Comercialización Subrogante solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: *“(...) por cuanto, se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en la justificación técnica y económica (Relacionada con los aspectos técnicos no contemplados para el objeto de contratación) se requiere:*



La modificación de los objetos de contratación detallados en la Tabla 1 del Plan Anual de Contratación aprobado.

Por lo tanto, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación e inclusión al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de modificación (FORMATO 2.- SOLICITUD REFORMA PAC GC) al PAC 2023". Con sumilla inserta en el Memorando indicado la Autoridad dispuso: "Estimado Gerente: favor análisis correspondiente de acuerdo a directrices emitidas en la reunión de STAFF del 23/10/2023";

Que, con Memorando Nro. EEQ-UTSN-2023-0266-ME de 23 de octubre de 2023, Gerente de Proyecto de la Unidad Temporal SCADA Nacional, recomendó al señor Gerente General de la EEQ, lo siguiente: "3.1. La inclusión de la partida de gasto: 2861153 3.2. Monto total por concepto de inversión de \$402.465,22 a \$1.019.113,80; 454.961,52 sin IVA, que corresponde al 50% anticipo 2023 y un 50% contra entrega \$564.152,28 incluido IVA 2024. Y para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 USD\$ 45.916,86 incluido IVA Se concluye y recomienda expresamente disponer a quien corresponda, tramite la Resolución administrativa correspondiente, que permita realizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0071-2023 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo adjunto". Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: "Estimado Gerente: favor análisis correspondiente, proceder de acuerdo a directrices emitidas en la reunión de STAFF del 23/010/2023";

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-1026-ME de 26 de octubre de 2023, el Gerente de Planificación informó al señor Gerente General de la EEQ, que: "(...) una vez que se cuenta con los recursos económicos suficientes en las partidas presupuestarias correspondientes y por la importancia de atención a los requerimientos técnicos generados desde las Gerencias de Generación y Subtransmisión, cuanto se ha denotado que existen circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC 2023, fundamentadas en las justificaciones técnicas y económicas del presente documento, se solicita la modificación del cuatrimestre 2 al cuatrimestre 3 de los siguientes procesos:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

- 1.- ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA EL DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA RED DE TECNOLOGÍAS DE LA OPERACIÓN*
- 2.- REPOTENCIACION DE LA RED DE TELECOMUNICACION IP/MPLS EMPRESARIAL*
- 3.- ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE CONTROL Y COMUNICACIONES METÁLICOS DE ACERO GALVANIZADO, INVERSORES Y VENTILADORES DE RACK, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA*

PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE:

- 1.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE LAS REDES DE TECNOLOGÍAS DE LA OPERACIÓN.*
- 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIREWALLS RED OPERATIVA.*

Se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda, tramitar la resolución administrativa concerniente, que permita realizar la modificación al PAC 2023 de conformidad con el detalle que consta en el anexo "Reforma al PAC octubre 2023". El Gerente General mediante sumilla dispuso al Director de Contratación Pública: "(...) favor revisar e incluir a la reforma al PAC de la EEQ";

Que, con Memorando Nro. EEQ-PR-2023-2774-ME de 26 de octubre de 2023, el Director en Asesoría Legal en Contratación Pública solicitó al Director de Contratación Pública, que: "En atención al memorando No. EEQ-GC-2023-1157-ME de 10 de octubre de 2023, mediante el cual el Gerente de Comercialización, presentó al Gerente General el informe de motivación de solicitud de reforma al PAC; y, toda



vez que, con sumilla inserta de 19 de octubre de 2023, en el referido memorando, el Gerente indicó a la Procuraduría: "adjunto remito para la atención correspondiente conforme la normativa vigente". De acuerdo al procedimiento para las reformas al PAC, remito para su revisión, previo al despacho de la correspondiente Resolución Administrativa";

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3652-ME de 27 de octubre de octubre de 2023, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: "Se modifica el presupuesto referencial del proceso de Adquisición de ropa de seguridad con protección para el arco eléctrico debido a que con la "actualización del procedimiento para la asignación y dotación de uniformes y prendas de trabajo para el personal de la EEQ", se han incluido puestos de trabajo que se encuentran expuestos a riesgos por arco eléctrico, adicionalmente en este proceso se están considerando las monjas de protección de cabeza mismas que son elaboradas con telas resistentes al arco eléctrico.

Para la contratación del Servicio de Guardería para los hijos de los trabajadores de la EEQ, en función del estudio de mercado y por la cantidad de niños que recibirán el servicio en el periodo marzo 2024 a febrero 2026, se modifica el presupuesto en el PAC.

(...) se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023". Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: "Estimado Gerente: favor revisar si existe recursos para estas contrataciones, y coordinar con Contratación Pública la resolución de reforma al PAC, conforme normativa legal vigente";

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3712-ME 01 de noviembre de 2023, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: "A través de Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0406-ME, de 31 de octubre de 2023, el Mgs. Christian Jarrin, Director de Contratación Pública, menciona: "2. Se evidencia que existe un faltante de 840 unidades de camisa jean (prendas) que no fueron compradas conforme consta en el acta de compra"; al respecto después del análisis realizado por la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se determina que persiste la necesidad de la compra faltante de las prendas de trabajo "CAMISA JEAN CON CINTA REFLECTIVA TIPO II", para el personal de la Empresa Eléctrica Quito - EEQ, mismas que corresponden a la dotación que debe ser entregada al personal de la EEQ, para su protección, de acuerdo a las actividades que realizan por puesto de trabajo.

Se modifica el código CPC del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA EEQ", debido a que en la elaboración de los documentos de la fase preparatoria se eliminó varios ítems; por lo cual no corresponde el código CPC que actualmente consta en el Plan Anual de Contratación.

(...) se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023". Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Director de Contratación Pública: "Estimado Director: Autorizado, favor continuar con el respectivo trámite";

Que, con Memorando Nro. EEQ-DCS-2023-0335-ME de 01 de noviembre de 2023, la Directora de Comunicación Social, recomendó al señor Gerente General de la EEQ, que: "La Dirección de Comunicación Social cuenta con tres procesos de contratación, los cuales se encuentran contemplados en el PAC 2023, y que se requiere, ser eliminados del PAC. (...)

PROCESOS:

1. REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE NOS PERMITA DIFUNDIR ENTRE NUESTROS CLIENTES LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA EEQ
1. PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN AGENCIAS, SUBESTACIONES, BODEGAS Y OTRAS INSTALACIONES DE LA EEQ



1. CONTRATACIÓN PARA CREACIÓN DE UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS

Adicionalmente se requiere la eliminación del ítem de SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, el cual no debe de constar en este PAC.

(...)se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la eliminación de los procesos de contratación al PAC 2023 (...). Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: "Estimado Gerente: favor análisis correspondiente y de ser el caso incorporar al PAC de la EEQ";

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GGS-2023-1275-ME de 07 de noviembre de 2023, el Gerente de Generación y Subtransmisión solicitó al señor Gerente General de la EEQ: "(...) por cuanto se ha denotado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC 2023, fundamentadas en las justificaciones técnicas y económicas, se solicita:

3.1. La modificación de los procesos de contratación pública por cambio de descripción, procedimiento, tipo de producto, presupuesto y cuatrimestre, denominado:

Se modifique el presupuesto y se actualice el cuatrimestre de la contratación de C2 a C3, del proceso de contratación "REPUESTOS ORIGINALES PARA MOTORES MITSUBISHI MAN 18V 40 54"

Se modifique las partidas presupuestarias y se actualice el cuatrimestre de la contratación de C2 a C3, del proceso de contratación "EQUIPO DE PATIO DE 138 KV Y 69 KV, CON TABLEROS DE CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIÓN Y MEDICIÓN PARA SUBESTACIONES";

Se modifique el código CPC y se incremente el presupuesto referencial del proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y SUBESTACIONES"

Se modifique el código CPC y se incremente el presupuesto referencial del proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE CONTROL".

3.2 La inclusión en el PAC 2023, del proceso de contratación denominado:

DESBROCE EN LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SANTO DOMINGO - LOS BANCOS A 69 KV

3.3 La eliminación del PAC 2023, del proceso de contratación denominado:

ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS GUANGOPOLO Y CUMBAYA, INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO

*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CAMBIO DE RELACIÓN DE TENSIÓN OLTC
ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES Y HERRAJES*

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA GRUPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MECÁNICO PARA GRUPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PARARRAYOS TIPO SUSPENSIÓN A 138 KV

Se concluye y recomienda expresamente disponer a quien corresponda, tramite la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar las eliminaciones al Plan Anual de Contrataciones 2023, aprobado



mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023 de 14 de enero de 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo adjunto”. Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: “Estimado Gerente: favor revisión y fines pertinentes conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3752-ME de 09 de noviembre de 2023, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: “En virtud de que estamos próximos al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, determina que no se podrá publicar los procesos detallados (...) toda vez que los mismos se encuentran en la fase preparatoria. (...) se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023”. Con sumilla inserta en el Memorando en cuestión la Autoridad dispuso: “Estimado Gerente: favor su revisión y coordinación con la DCP conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3744-ME de 09 de noviembre de 2023, respectivamente, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor Gerente General de la EEQ, lo siguiente:

“MODIFICACIÓN:

1. Servicio mantenimiento de cajas fuertes (...)
2. Servicio de transporte para el personal operativo de la EEQ. (...)
3. Adquisición de material hidrosanitario, de ferretería y eléctrica (...)
4. Servicio de control de plagas en dependencias de la EEQ (...)
5. Adquisición de camionetas 4x4 a diésel

INCLUSIÓN:

1. Mantenimiento de ascensores edificio BOHEME (...)
2. Adquisición de grúas con vigencia tecnológica (...)

ELIMINACIÓN:

1. Servicio de mecanizado, reparación de bielas con cromo duro, cilindros hidráulicos, y construcción de retenedores hidráulicos, sello guardapolvo de nitrilo y accesorios de caucho varias medidas. (...)

(...) por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de fuerza mayor fundamentadas previamente, me permito solicitar autorice la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023”. Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: “Estimado Gerente: para su revisión y fines pertinentes conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3745-ME de 09 de noviembre de 2023, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: “De conformidad con lo solicitado por parte de la Dirección de Administración de Activos y Bienes mediante memorando Nro. EEQ-DAB-2023-0811-ME, del 08 de noviembre de 2023, remitido a esta Gerencia (...) agradeceré a usted se sirva autorizar la eliminación de los procesos de la Dirección de Administración de Activos y Bienes del Plan Anual de Contratación, ya que no serán ejecutados en el presente año”. Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: “Estimado Gerente: favor su revisión y fines pertinentes conforme normativa legal vigente”;

Que, con Memorando Nro. EEQ-GD-2023-1881-ME de 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Distribución recomendó al señor Gerente General de la EEQ, “(...) realizar las siguientes inclusiones (...) modificación (...) eliminación (...) y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la



Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023”. Autoridad que mediante sumilla inserta en el memorando en mención, señaló al Gerente de Planificación: “Estimado Gerente: favor su revisión y fines pertinentes conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-GGS-2023-1289-ME de 10 de noviembre de 2023, el Gerente de Generación y Subtransmisión solicitó al señor Gerente General de la EEQ, que: “(...) por cuanto se ha denotado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC 2023, fundamentadas en la justificación técnica y económica, se solicita:

Se actualice el cuatrimestre de la contratación de C2 a C3, del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA LAS SUBESTACIONES DE LA EEQ”.

Se concluye y recomienda expresamente disponer a quien corresponda, tramite la Resolución administrativa correspondiente, que permita realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo adjunto”. Con sumilla inserta en dicho Memorando la Autoridad dispuso al Gerente de Planificación: “Estimado Gerente: favor revisión y fines pertinentes conforme Normativa Legal vigente”;

Que, a través de Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0536-ME de 17 de noviembre de 2023, el Director de Contratación Pública requirió al Gerente de Planificación y Directora de Finanzas, “(...) verificar que, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones requeridas por las áreas usuarias, se encuentren contempladas y alineadas al Plan Operativo Anual 2023 de la EEQ, así como también, a la asignación presupuestaria correspondiente, me permito adjuntar al presente, la matriz de reforma, misma que se ha consolidado en la Dirección de Contratación Pública, en respuesta a los pedidos remitidos por las diferentes gerencias y direcciones, con el objetivo de contar con la validación de la Gerencia de Planificación y Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias. Para el efecto, se ha asignado una columna en la matriz, a fin de que se coloque la procedencia/no procedencia de la reforma requerida. Es preciso señalar que el memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0501-ME de fecha 14 de noviembre de 2023, queda insubsistente, por cuanto incluía una matriz incompleta”;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-DF-2023-3135-ME de 20 de noviembre de 2023, la Directora de Finanzas informó al Director de Contratación Pública y al Gerente de Planificación, que: i) Se envió la matriz adjunta en la cual se describe; si es o no procedente la Reforma al PAC; ii) Las diferentes áreas de la empresa deberán actualizar el POA 2024. iii) Los saldos 2023 fueron destinados para pago de “Energía comprada para Reventa”, los mismos están sujetos a reforma una vez que los entes de control se pronuncie al respecto;

Que, con Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-1095-ME de 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Planificación informó al Director de Contratación Pública, que se procedió con la revisión y validación de las modificaciones al Plan Anual de Contratación de la matriz de reforma adjunta al memorando N° EEQ- , columna “X (Procede / No Procede GPL Inversión”, en lo que corresponde a gasto de inversión, conforme la información que consta en el Plan Operativo Anual 2023 y la revisión preliminar en el Plan Operativo Anual 2024. Al respecto, adjuntó archivo “Reforma_PAC_consolidada_GPL”, con la validación correspondiente;

Que, a través de Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-1126-ME de 27 de noviembre de 2023, el Gerente de Planificación, en relación a los Memorandos Nro. EEQ-DF-2023-3135-ME y EEQ-GPL-2023-1095-ME, remitió al Director de Contratación Pública, el archivo “Reforma-PAC-consolidada”, el cual ha sido validado por el área financiera y de planificación;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0590-ME de 28 de noviembre de 2023, el magister Christian Xavier Jarrín Vinuesa, Director de Contratación Pública, solicitó al ingeniero Carlos Marcelo



Jaramillo Carrera, Gerente General de la EEQ, en lo principal lo siguiente: "(...) En base a todo lo antes expuesto, se adjunta al presente la matriz definitiva correspondiente a la reforma al PAC a realizarse en el mes de noviembre de 2023, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar los pedidos efectuados por las áreas usuarias contenidos en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo (...)";

Que, con sumilla inserta de 30 de noviembre de 2023 dentro del Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0590-ME, el señor Gerente General de la EEQ dispuso a la Procuradora Institucional: "*Estimada Procuradora: Autorizado, favor continuar con la elaboración de la respectiva resolución*".

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito;

RESUELVO:

- Artículo. 1.-** **ACOGER** el pedido contenido en el Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0590-ME de 28 de noviembre de 2023, en consecuencia, **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado "*Reforma PAC consolidado noviembre defin 2023*", que contiene el detalle consolidado de las modificaciones, inclusiones y eliminaciones del PAC 2023 y que se adjunta a la presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNC, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por las áreas requerentes de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.
- Artículo. 2.-** **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.
- Artículo. 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 de diciembre del 2023.**

Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera
GERENTE GENERAL, ENCARGADO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

MSA/JVV

Anexos:

- Documento Excel denominado: "*Reforma PAC consolidado noviembre de fin 2023*"



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

- Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0590-ME de 28 de noviembre de 2023.